



Rad. No.08-137-40-89-001- 2019-00054

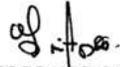
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Ejecutado: AUGUSTO MIGUEL RODRIGUEZ Y ARMANDO RODRIGUEZ VALENCIA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA. contra AUGUSTO MIGUEL RODRIGUEZ Y ARMANDO RODRIGUEZ VALENCIA, se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y no fue objetada, y pendiente por liquidar las costas, las cuales procedo a su liquidación así:

Agencia en Derecho	\$ 464.404,29
TOTAL	\$ 464.404,29

Campo de la Cruz, 1º. De marzo del 2022


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, primero (1º.) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

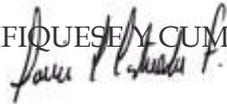
Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE

1.- Aprobar la liquidación de crédito, realizada por la parte ejecutante, por valor de TRECE MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M.L (\$ 13.072.513.00 M/L), con respecto al PAGARE No.016266100004075, ya que se efectuó el traslado de las mismas y no hubo objeción.

2.- Aprobar la liquidación, de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON 29 CENTAVOS M.L (\$ 464.404,29 .oo M.L), conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Flores
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: *42095145358b771f0123c4cb59daaa26c14e037a1d1a15344aa6200dbf72b*
Documento generado en 01/03/2022 03:30:35 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ
Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 016 del 2022, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial